



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 030 -2024-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 29 de febrero de 2024

**Visto;** el Expediente N° 2400004218, contiene la Nota Informativa N° 027-2024-OESA-HVLH/MINSA, emitida por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital "Víctor Larco Herrera";

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, los artículos I, II y VI del Título Preliminar, establecen: La salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así mismo; establece: Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, es responsabilidad del Estado; promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Artículo 76° de la citada Ley, establece: La Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación, lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes. Tiene la potestad de promover y coordinar con personas e instituciones públicas o privadas la realización de actividades en el campo epidemiológico y sanitario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual contempla como uno de sus componentes a la garantía y mejoramiento de la calidad, así como uno de sus principales procesos, ofrecer la seguridad del paciente, con herramientas prácticas para hacer más seguros los procesos de atención, protegiendo al paciente de riesgos evitables; orientados a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención, en los servicios de salud;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 044-2016/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta Frente a la Enfermedad por Virus Zika-Perú 2016", con el objeto general, preparar los sistemas de vigilancia y la respuesta de los servicios de salud frente al riesgo de introducción del virus y expansión del virus Zika en territorio peruano y en las regiones con infestación por *Ae. aegypti*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 228-2023/MINSA se aprobó la NTS 198-MINSA/DIGESA-2023 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de *Aedes aegypti*, vector de Arbovirosis y Vigilancia del Ingreso de *Aedes albopictus* en el territorio nacional, con el objetivo de establecer los procedimientos para la ejecución continua de la vigilancia y control entomológico de *Aedes aegypti* a nivel nacional y la vigilancia entomológica en zonas fronterizas para la detención oportuna del ingreso de *Aedes albopictus*;

Que, según documento del Visto, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital "Víctor Larco Herrera", presenta el Plan de Contingencia a la Epidemia del Dengue en el Hospital Víctor Larco Herrera; con el objetivo general de contribuir a la prevención y control de los riesgos a la salud generados por la presencia del vector *Aedes aegypti*, prevenir su introducción y dispersión en el Hospital Víctor Larco Herrera; por ello solicita su aprobación, previa evaluación;



Que, por Nota Informativa N° 028-2024-OEPE-HVLH/MINSA, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, hace suyo el Informe N° 017-2024-UFPOP-OEPE-HVLH/MINSA, emitido por la Jefa de la Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos, quien indica que el Documento Técnico: "Plan de Contingencia a la Epidemia de Dengue en el Hospital Víctor Larco Herrera - 2024", ha sido revisado, observándose que cumple con la estructura indicada en la Directiva N° 271-MINSA/2019/DIGERD "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA; por lo que recomienda continuar los trámites, para su aprobación;

Que, de acuerdo a lo expuesto y por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto resolutorio

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, y,

Con el visto bueno del Director Adjunto de la Dirección General, Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera", y;

De conformidad con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar** el Documento Técnico: "PLAN DE CONTINGENCIA A LA EPIDEMIA DE DENGUE EN EL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA – 2024"; el mismo que en documento adjunto a folios quince (15) incluido dos (02) anexos, forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- Es responsable** de la difusión, implementación y cumplimiento del citado documento, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital "Víctor Larco Herrera".

**Artículo Tercero.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez  
Directora General  
C M P 24232 R N E. 10693

EMRC/MYRV/hocl.

#### Distribución:

- Dirección Adjunta
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Archivo.